



FIRMADO POR
El Presidente de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
P.D. Resolución 3492 de 2.019
El/la diputado/a
Elena Carrasco Valero
28/12/2021

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE COCINEROS DE CASTILLA LA MANCHA POR LA ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL EUROTOQUES

A la vista de la documentación contenida en el Expediente 929555Z, iniciado a instancia de la Asociación de Cocineros de Castilla la Mancha (CIF G05328463) mediante escrito de solicitud según el modelo del Anexo I, registrado el día 4 de noviembre de 2021, considerando la consignación recogida en el, aplicación 600 414 47 00011, del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto, y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención de 1500 €, a la Asociación de Cocineros de Castilla la Mancha (CIF G05328463) , destinados a la organización de la Asamblea Regional EURO-TOQUES.

SEGUNDO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600 414 47 00011.

TERCERO: Son objeto de esta subvención a la Asociación de Cocineros de Castilla la Mancha los gastos para la organización de la Asamblea Regional EURO-TOQUES, incluidos los relativos a adquisición y preparación de la degustación culinaria durante el evento.

CUARTO: El pago de la ayuda se efectuará una vez se haya justificado la ejecución de las acciones elegibles. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial.

QUINTO: La Asociación de Cocineros de Castilla la Mancha presentará la justificación de la ayuda antes del día 31 de diciembre de 2021, acompañada de la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca.
- Relación de facturas justificativas del gasto, ordenadas por antigüedad.
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad acreditativo de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria justificativa de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento



FIRMADO POR
El Secretario de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
María Luz García Martínez
28/12/2021

